

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 33/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril de 2018.



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 708/JAL/2007 C.A. 16.27\$.714 1.7-55/2007 BITACORA: 06/KW-0009/10/17

OF. No. SGPA-DGZFMTAC-

3 8 5 8/2017

En la Ciudad de México, a

B O NOV 2017

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE COLIMA
P.R.E. S.E.N.T.E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la C. MARGARITA TORRES CANALES, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. DGZF-656/08, en favor de la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, respecto de una superficie de 2,696.89 m² de Zona Federal Marítimo localizada en la Bahía de Tenacatita sin número, Delegación La Manzanilla, Municipio de la Huerta, Estado de Jalisco, con un uso de PROTECCIÓN.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. 147 /2017, de fecha 30 NOV 2017 No. 148 /2017, de fecha

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ofasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERA

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

3 0 KOV. 2017

SION GENERAL DE LO

Archivo. - A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocurso

C/HRVS/ADMP

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México Tel. (55) 5624-3400 <u>www.semarnat.gob.mx</u>



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONE

DE LA CONCESIÓN DGZF-656/08

EXP. No. 708/JAL/2007 C. A. 16.27S.714.1.7-55/2007 BITACORA: 06/KW-0009/10/17

RESOLUCION ADMVA. No.

1448

/2017

En la Ciudad de México, a

3 0 NOV 2017

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo al rubro citado, se emite la presente Resolución Administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 27 de mayo 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, expidió en favor de la C. MARGARITA TORRES CANALES, el Título de Concesión No. DGZF-656/08, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 2,696.89 m² de Zona Federal Marítimo, localizada en la Bahía de Tenacatita sin número, Delegación La Manzanilla, Municipio de la Huerta, en el Estado de Jalisco, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federa de Derechos, se clasifica como uso de Protección; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 25 de julio de 2008.

SEGUNDO.- En fecha

O NOV 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros enitió la Resolución Administrativa N° 1417, en cuyos términos se autorizó a la C. MARGARITA TORRES CANALES; a ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF-656/08, en favor de la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ.

CONSIDERANDO

La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes de dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propie dad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirécción General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III,



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA

CONCESIÓN DGZF-656/08

EXP. No. 708/JAL/2007

C. A. 1.7-55/2007

BITACORA: 06/KW-0009/10/17

6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por e que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar: AUTORIZÓ a la C. MARGARITA TORRES CANALES; ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. DGZF-656/08, en favor de la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, respecto de una superficie de 2,696.89 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie de, localizada en la Bahía de Tenacatita sin número, Delegación La Manzanilla, Municipio de la Huerta, en el Estado de Jalisco, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasifica como uso de Protección.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-656/08, por lo que se deberá entender a la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZAL EZ" como "LA CONCESIONARIA", quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión No. DGZF-656/08.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-656/08,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

0

 \nearrow



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-656/08

EXP. No. 708/JAL/2007

C. A. 1.7-55/2007

BITACORA: 06/KW-0009/10/17

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-656/08 en virtud de lo cual, se tiene por reconocido a la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ", como la nueva Titular de la Concesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. DGZF-656/08 a la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ", se le denominará "LA CONCESIONARIA"; y para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de Protección.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares" la C. ELIA MARGAR TA MORENO GONZALEZ, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución a la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, o a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones el C. Se gio García Navarro, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en Calle

Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surtirá sus efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se réfieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la via jurisdiccional correspondiente.





RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA

CONCESIÓN DGZF-656/08

EXP. No. 708/JAL/2007

C. A. 1.7-55/2007

BITACORA: 06/KW-0009/10/17

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la C. ELIA MARGARITA MORENO GONZALEZ, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo proveyó y firma.

EL DIRECTOR GENERAL

DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SANCHEX GASCA

EALLWIN SIADMP.